



2023-00231

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTITRES (23)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2023-00231-00**
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EDGAR JACKSON MIRANDA y AURORA MENDEZ
NISPERUZA
DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA

Ordénese a la parte demandante, a fin de decretar la medida cautelar procedente y solicitada con la demanda, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del C. G. del P., prestar caución por el valor de **\$54.897.120.00**, suma equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 24 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c732a42e17fefa933c48e667f051b61d9d8a585b41b1d46c426c8c56967320**

Documento generado en 23/11/2023 03:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>